



Resolución de Alcaldía

N° 108- 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 31 de agosto de 2023.

VISTO:

La solicitud con Reg. 6794 de fecha 31 de agosto de 2023, el Informe N°114-2023-MDAACD-SGSM-MPP, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Servicios Sociales, el Informe N° 169-2023-MDAACD-GDETS de fecha 31 de agosto de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, la Opinión Legal N° 210-2023-MDAACD-OGAJ-RRZP, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, actuados sobre reconocimiento de olla común **Nuevo Amanecer de la Asociación de Cesar Mujica Cacho** e Inscripción en el Registro Único de Organización Social -RUOS de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del título de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y con el artículo 3 de la Constitución Política del Perú, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, la Constitución Política del Perú establece como derecho de la persona el asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo de ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; más aún o derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción.

Que, es conveniente que tales organizaciones participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales, en actividades que promuevan el desarrollo de su localidad, a través de diversos mecanismos, y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social.

Que, las relaciones entre las municipalidades y las organizaciones sociales deben desarrollarse dentro de un marco democrático, sin que ello signifique injerencia en sus asuntos internos que desnaturalicen su autonomía.

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de materia Municipalidades N° 29972, es competencia y función específica de las Municipalidades el



Resolución de Alcaldía

N° 108- 2023 - MDAACD/A

de participación vecinal, el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, el numeral 2.2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades Distritales el de reconocer y registrar a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, en esa línea normativa mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDAACD/AYA de fecha 10 de marzo del año 2015, se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la misma que en su artículo 22° señala los requisitos que debe adjuntar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro;

Que, la solicitud de fecha 31 de agosto de 2023 con expediente de mesa de partes N° 6794, presentado por la señora *Yaseri Espinoza Vila*, presidente de la olla común **Nuevo Amanecer** de la Asociación Cesar Mujica Cacho, para el año 2023, solicita reconocimiento y registro, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
01	Yaseri Espinoza Vila	43550206	Presidente
02	Berta Bedriñana Allicca	43754333	Vicepresidente
03	Yuli Espinoza Vila	46681301	Secretaria
04	Abaldina L. Huamaní Fernández	42560565	Tesorera
05	Rosa Sulca Urbano	44945901	Vocal I
06	Nilda Flores Patiño	60150613	Vocal II
07	Irene Casaverde Cisneros	47486212	Fiscal

Que, mediante el Informe N° 114-2023-MDAACD-SGSM-MPP, del Subgerente de Servicios Sociales, previa evaluación concluye que la solicitud cumple con las consideraciones estipuladas en la Ordenanza Municipal para el registro único de Organizaciones Sociales y corresponde su reconocimiento;

Que, con Informe N° 129-2023-MDAACD-GDETS de fecha 31 de agosto de 2023 el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, hace suyo la solicitud y remite todo lo actuado y solicita su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, con la Opinión Legal N° 210-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 31 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina resulta procedente el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organización Social – ROUS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres de la olla común **Nuevo Amanecer** de la Asociación Cesar Mujica Cacho;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y a la Resolución de alcaldía N° 105-2023-MDAACD/A y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



Resolución de Alcaldía

Nº 108- 2023 - MDAACD/A

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Olla Común Nuevo Amanecer de la Asociación Cesar Mujica Cacho, conformado por el siguiente Consejo Directivo:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
01	Yaseri Espinoza Vila	43550206	Presidente
02	Berta Bedriñana Allcca	43754333	Vicepresidente
03	Yuli Espinoza Vila	46681301	Secretaria
04	Abaldina L. Huamaní Fernández	42560565	Tesorera
05	Rosa Sulca Urbano	44945901	Vocal I
06	Nilda Flores Patiño	60150613	Vocal II
07	Irene Casaverde Cisneros	47486212	Fiscal

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, a través del Sub Gerente de Servicios Sociales, realice las gestiones que corresponda para su inscripción en el RUOS y seguimiento según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Asociación y las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANDRÉS A CÁCERES DORREGARAY
Julio Tapia Huaytalla
Alcalde (e)

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GDEtYS (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01)